



**NORMAS DE REPARTO DE LOS JUZGADOS DE MERCANTIL
DE MADRID APROBADAS EN JUNTA DE JUECES DE 21 DE
FEBRERO DE 2023**

CLASE 1. Comunicación de negociaciones con los acreedores.

CLASE 2. Solicitudes de homologación o de incumplimiento del plan de reestructuración.

CLASE 3 Nombramiento de experto en recabar ofertas de adquisición de unidades productivas.

CLASE 4 Nombramiento de experto en reestructuración, con o sin comunicación de negociaciones.

CLASE 5 Solicitud para la confirmación judicial de las clases previo a un plan de reestructuración.

CLASE 6. Concursos de personas naturales no empresarias.

CLASE 7. Procedimiento especial de MICROEMPRESAS y MICROEMPRESARIOS

CLASE 8. Concursos de personas jurídicas voluntarios y necesarios hasta 5 millones de euros.

CLASE 9. Concursos de personas jurídicas voluntarios y necesarios desde 5 millones de euros a 50 millones de euros.



CLASE 10. Concursos de personas jurídicas voluntarios y necesarios desde 50 millones de euros hasta 100 millones de euros.

CLASE 11.- Concursos de personas jurídicas voluntarios y necesarios desde 100 millones de euros hasta 500 millones de euros.

CLASE 12^a.- Concursos de personas jurídicas voluntarios y necesarios de más de 500 millones de euros.

CLASE 13.- Acciones civiles contra el concursado.

CLASE 14.- Solicitudes de ejecución contra el concursado.

CLASE.15^a.- Demandas de responsabilidad civil de administradores sociales, auditores o liquidadores por perjuicios causados al concursado

CLASE 16.- Incidentes CONCURSALES.

CLASE 17. Incidente concursal en materia laboral.

CLASE 18. Otras cuestiones en materia concursal no incluidas en los apartados anteriores.

CLASE 19.- Diligencias preliminares, preparatorias y prueba anticipada.

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.



CLASE 20.- Accesos a fuentes de prueba.

CLASE 21.- Escritos preventivos.

CLASE 22ª.- Medidas cautelares anteriores a la demanda.

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 23ª. Demandas de juicio ordinario fundadas en la ley de competencia desleal y publicidad procedimiento ordinario.

CLASE 24 Demandas de juicio verbal fundadas en la ley de competencia desleal y publicidad.

CLASE 25.- Demandas relativas a marcas.

CLASE 26ª.- Demandas relativas a patentes, modelos de utilidad o diseño industrial.

CLASE 27ª.- Demandas de juicio ordinario relativas a Derecho Marítimo.

CLASE 28ª.- Demandas de juicio verbal relativas a Derecho Marítimo.

CLASE 29.- Recursos contra resoluciones de la Dirección General de Fe Pública y Seguridad Jurídica.

CLASE 30.- Demandas relativas a la aplicación de los artículos 101 y 102 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.



y del artículo 1 y 2 de la Ley de Defensa de la Competencia, en juicio ordinario.

CLASE 31^a.- Demandas relativas a la aplicación de los artículos 101 y 102 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 1 y 2 de la Ley de Defensa de la Competencia, en juicio verbal.

CLASE 32.- Demandas relativas a juicios ordinarios en materia de propiedad intelectual.

CLASE 33^a.-Demandas relativas a juicios verbales en materia de propiedad intelectual.

CLASE 34.- Demandas relativas a transporte aéreo.

CLASE 35.- Demandas relativas a transporte terrestre, en procedimientos ordinarios.

CLASE 36.- Demandas relativas a transporte terrestre, en procedimientos verbales.

CLASE 37^a. Demandas relativas a acción social de responsabilidad en todo tipo de sociedades, Cooperativas y Agrupaciones de Interés Económico.

CLASE 38.- Demandas relativas a impugnación de acuerdos sociales en todo tipo de sociedades, Cooperativas y Agrupaciones de Interés Económico.



JUZGADO DECANO DE MADRID

Secretaría Gubernativa

CLASE 39.- Juicios ordinarios sobre responsabilidad de administradores en materia de sociedades mercantiles, Cooperativas y Agrupaciones de Interés Económico.

CLASE 40°. Demandas relativas a juicios verbales sobre responsabilidad de administradores en materia de sociedades mercantiles, Cooperativas y Agrupaciones de Interés Económico.

CLASE 41 Otras demandas en relativas a sociedades, cooperativas y agrupaciones de interés económico.

CLASE 42 Jurisdicción voluntaria disolución judicial y exhibición de libros.

CLASE 43 Otras solicitudes de Jurisdicción voluntaria

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 44 MONITORIOS

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 45 Demandas de ejecución



CASE 46 Solicitudes de reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia mercantil del Reglamento 1215/2012.

CLASE 47 Exhorto

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 48 Apud Acta

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 49 Otros expedientes, en materia no concursal, no contemplados en los apartados anteriores

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.



JUZGADO DECANO DE MADRID
Secretaría Gubernativa

MATERIAS ESPECIALIZADAS.

PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Juzgados nº. 6,7,8,9,10,11,13

CLASES: 21,25,26,27 Y 28

COMPETENCIA Y PUBLICIDAD.

Juzgados nº.1,2,3,4,5,12,14,15,16,17,18 y 19.

CLASES: 23,24,30 y 31